
ACTA DE LA REUNIÓN MANTENIDA ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE AENA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN LA COORDINADORA SINDICAL ESTATAL SOBRE OFERTA DE EMPLEO

En Madrid, el día 12 de noviembre de 2009, en la sede de Aena, sita en la calle Peonías 12, re reúnen la representación de la Entidad Pública Empresarial Aena y de las organizaciones sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., y tras un amplio debate sobre los procedimientos de las comisiones paritarias participantes en los procesos selectivos se establecen los siguientes

ACUERDOS:

1. En la primera reunión de la C.P.P.S., se revisará en su totalidad el procedimiento de funcionamiento de estas comisiones, teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes precisiones:

a) Las reuniones de estas comisiones se realizarán siempre tras convocatoria con orden del día de asuntos a tratar, redactándose el correspondiente acta de cada reunión.

Los miembros de las comisiones dispondrán, con al menos 3 días de antelación, de la documentación necesaria para la adopción de las decisiones pertinentes; esta documentación en el caso de tener carácter confidencial no deberá hacerse pública hasta que la comisión así lo decida.

b) Las reclamaciones que se produzcan contra resoluciones de estas comisiones, habrán de presentarse siempre por escrito, y serán puestas a disposición de los miembros de la comisión correspondiente, al menos con dos días de antelación a la reunión donde sean tratadas.

2. La utilización de bolsas de diferente ocupación para la cobertura de vacantes requerirá, con carácter previo, el pronunciamiento de la CPPS. En el caso de la ocupación TSAAM se acuerda, como principio general, la utilización de las bolsas de TOAM existentes en el centro de trabajo. La Dirección de Organización y RR.HH., presentará, en el primer semestre de 2010, una propuesta de reconversión de las actuales plazas de la ocupación mixta, TSAAM, en aquellos centros donde estén ubicadas.

3. En consonancia con el acuerdo 2º del acta de 3 de diciembre de 2008 entre la representación de Aena y las Organizaciones Sindicales presentes en la Coordinadora Sindical Estatal, por la que se regulaba la utilización de las bolsas de ocupaciones comunes a las unidades de negocio de Aeropuertos y de Navegación Aérea, en aquellos centros de trabajo cuyo órgano de representación laboral sea común a ambas unidades, se entiende que las ofertas de plaza de una de las unidades de negocio a los candidatos de la bolsa de la otra, tendrán siempre el

carácter de voluntario para el candidato, y que podrá renunciar a la misma sin que ello conlleve la pérdida de ningún tipo de derecho con respecto a su bolsa de origen, mientras ésta continúe vigente.

4. La cobertura de aquellas vacantes de plazas fijas o temporales, de especialidades para las que no exista bolsa de candidatos en reserva, se ofertará, con carácter previo a cualquier otro procedimiento de cobertura, a los candidatos de las bolsas de la misma ocupación existentes en el centro de trabajo, aunque sean de diferente especialidad.

En el supuesto de coexistir bolsas de varias especialidades, para la oferta de la vacante, se seguirá el orden de prelación de las bolsas en función de su antigüedad y en el caso de estar constituidas en la misma fecha, por la puntuación obtenida por los candidatos con independencia de la bolsa a la que los mismos pertenezcan.

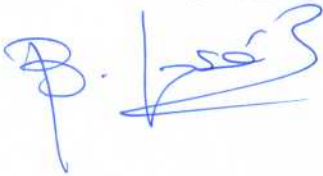
La renuncia del candidato a estas ofertas no conllevará la pérdida de ningún tipo de derecho con respecto a la bolsa de origen, mientras ésta continúe vigente.

5. Los candidatos de la convocatoria de Selección Externa de 23 de noviembre de 2008, que renuncien a la adjudicación definitiva de plaza, permanecerán en la bolsa elegida en su solicitud de participación en la convocatoria, en el puesto que les corresponda de acuerdo a la puntuación obtenida.

Se publicará un nuevo listado de adjudicaciones definitivas y bolsas de candidatos en reserva, ajustándose a este acuerdo.

Y para que así conste, las partes, en prueba de conformidad, suscriben la presente Acta en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR AENA



POR CC.OO.



POR U.G.T.



POR U.S.O.

